

AYUDAS LANBIDE AL EMPRENDIMIENTO 2026

Información para iniciar o consolidar tu negocio en Euskadi

1. DESARROLLO DE UNA IDEA

Objeto: Preparar una idea de negocio y su puesta en marcha con acompañamiento.

Importante: 2.000 €, hasta 2.600 €*. Ayuda por participación en tutorización, en reembolsos facturas.

Beneficiarios: Personas de 18 años cumplidos, desempleadas e inscritas, en tutorización autorizada. Sin alta en IAE ni como autónomos durante el año anterior. Se admiten contratos de hasta el 30 % de jornada y excelencias.

Ejecución: 3-5 meses de acompañamiento, con un mínimo de 25 horas presenciales. Dedicación al análisis y preparación del negocio. Alta en IAE dentro de los 3 meses posteriores a la finalización.

Solicitudes: Del 1 de octubre al 20 de noviembre de 2026, a través de una entidad colaboradora.

Pago y condiciones: 60 % y 40 % tras el alta en IAE y la presentación de una memoria. Se exige dedicación. No haber recibido antes ayuda para idea o puesta en marcha.

Forma jurídica y concepto: Futuro negocio con cualquier forma jurídica, acreditando vinculación al proyecto.

2. ESTABLECIMIENTO

Objeto: Apoyar las inversiones para iniciar el negocio.

Importante: 3.500 €, hasta 4.550 €*. Límite conjunto para comunidades de bienes (CB) y sociedades civiles: 10.000 €.

Beneficiarios: Empresarias y profesionales individuales, y socios de CB y sociedades civiles a título personal. Tener 18 años cumplidos y estar desempleadas e inscritas el día anterior al alta en IAE.

Solicitudes: Del 1 al 30 de octubre de 2026, en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Gastos y periodo: Activos fijos: construcciones (excepto compra de locales), maquinaria, instalaciones, utilitaje, mobiliario, informática, software, franquicias, fondo de comercio, traspases y vehículos admitidos. Inversión mínima: 5.000 €. Facturas, pagos y altas en IAE y en el ríngimo por cuenta propia entre el 1/11/2025 y la fecha de solicitud.

Pago y condiciones: Pago único. Mantener actividad e inversiones durante 2 años desde la primera factura. No haber desarrollado la misma actividad en los 6 meses previos al alta ni haber recibido antes ayuda de esta línea.

Forma jurídica: No incluye sociedades limitadas (SL), sociedades anónimas (SA) ni cooperativas.

3. CONSOLIDACIÓN

Objeto: Cubrir gastos para consolidar una actividad reciente.

Importante: 2.500 €, hasta 3.250 €*. Límite conjunto para CB y sociedades civiles: 6.000 €. Importe ajustado a los gastos justificados.

Beneficiarios: Empresarias y profesionales individuales, y socios de CB y sociedades civiles a título personal. Tener 18 años cumplidos y estar desempleadas e inscritas el día anterior al alta en IAE.

Solicitudes: Del 1 al 30 de octubre de 2026, en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Gastos y periodo: Cuotas de autónomos o mutualidad no subvencionadas, publicidad y rotulación, web y redes, asesoramiento y coaching, formación y alquiler, según las bases. Alta en IAE y en el ríngimo por propia contra el 1/11/2025 y la solicitud. Cuetas, asesoramiento y alquiler: 10 meses desde la solicitud. Comunicación, web y formación: desde el alta en IAE hasta finalizar esos 10 meses. Los cursos deben iniciarse dentro del periodo subvencionado.

Pago y condiciones: 50 % inicial y hasta el 50 % restante tras justificar. Mantener la actividad durante 10 meses. Justificar antes de que termine el mes siguiente al periodo. No haber recibido antes ayuda de esta línea.

Forma jurídica: No incluye SL, SA ni cooperativas.

CONDICIONES GENERALES Y NOTAS

- Domicilio social, fiscal y centro de trabajo en Euskadi para todas las líneas. Establecimiento y consolidación son compatibles entre sí, por expediente completo y hasta agotar fondos. No se admiten otras ayudas por el mismo concepto o para fomentar el autoempleo, salvo la capitalización del paro. La ayuda de idea es incompatible con ayudas para el mismo concepto y finalidad.
- No se admiten pagos en efectivo ni IVA recuperable entre los gastos justificados. En CB y sociedades civiles, las solicitudes son individuales y simultáneas.
- * Incremento del 15 % para mujeres y del 15 % para personas mayores de 18 y menores de 30 años; ambos incrementos son acumulables. La edad se considera al inicio del acompañamiento en la línea de idea y al solicitar en las demás líneas.